

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., primero (1) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. 110014003020-2023-00172 00 Aprehensión y entrega garantía mobiliaria de BANCOLOMBIA S.A. en contra de ALICIA CHAVARRO AYALA

Comoquiera que se cumplen los requisitos establecidos en los artículos 57, 60 parágrafo 2°, y 68 de la Ley 1676 de 2013 y el artículo 2.2.2.4.2.3 numeral 2° del Decreto 1835 de 2015, el juzgado **D I S P O N E**:

PRIMERO: ADMITIR la solicitud de aprehensión y entrega de vehículo que por conducto de apoderado formula **BANCOLOMBIA S.A.** en contra de **ALICIA CHAVARRO AYALA**.

SEGUNDO: SEGUNDO: ORDENAR la aprehensión y entrega del vehículo objeto de garantía que se describe a continuación de propiedad de ALICIA CHAVARRO AYALA y a favor de la entidad financiera BANCOLOMBIA S.A.

PLACA:	FIS669
TIPO:	VEHICULO
MARCA y LINEA:	FORD RANGER
CHASIS:	8AFAR22D3KJ134366
MODELO:	2019
MOTOR:	EV2DKJ134366

TERCERO: OFICIAR a la Policía Nacional SIJIN Sección Automotores, para la aprehensión del vehículo de placa FIS 669, informando que una vez inmovilizado y aprehendido deberá dejarlo a disposición del acreedor garantizado, BANCOLOMBIA S.A., en los parqueaderos que se relacionan en la solicitud de aprehensión y entrega, al tenor de lo señalado en artículo 68 de la Ley 1676 de 2013, y hacer entrega inmediata del citado vehículo a la entidad mencionada.

Remítase el oficio por el Juzgado con copia al correo electrónico de la apoderada de la entidad demandante, conforme al artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

CUARTO: RECONOCER personería a la abogada **KATHERIN LOPEZ SÁNCHEZ**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1.018.453.278, portadora de la tarjeta profesional No. 371.970 del C.S. de la J.

NOTIFÍQUESE,

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO Nro.115, hoy cuatro (4) de septiembre de dos mil veintitrés (2023) a la hora de las 8:00 a.m.

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

Firmado Por:
Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bcf998a80dbd2489bc41c7f88016c95d17403ec2dd6b626ffb913ffea17d9371**

Documento generado en 04/09/2023 08:18:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>